

Bogotá D.C.

Señora:

LUZ MARIANA BAEZ CETINA

Dirección Electrónica: l.marianabaez@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A RADICADO 1-2026-28812

Respetada Luz, cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, en la que señala ***“(...) Por medio de la presente hago entrega de la documentación faltante relacionada con el proceso de postulación al subsidio de vivienda otorgado por su entidad. Agradezco la atención prestada y quedo atento (a) a cualquier información adicional que sea requerida para continuar con el proceso (...)”*** se brinda respuesta íntegra y de fondo dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025, así:

De conformidad con su solicitud, se procedió a verificar en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV con el número de cédula de ciudadanía: **42882863**, y no se evidencia postulación al programa “Ahorro Para Mi Casa”.

En tal aspecto es preciso comunicar, que las convocatorias del programa "Ahorro para Mi Casa" tienen fechas y plazos definidos para la radicación de documentos, los cuales aplican de manera igualitaria para todos los participantes y no pueden ser modificados ni exceptuados, de conformidad con el la Resolución 224 de 2025 y Resolución 456 de 2026.

Así mismo se informa que la inscripción de hace unos días [19, 20 y 21 de mayo de 2026], se realizó desde la página web de la entidad, accediendo a nuestro sistema de información SUAV y también se efectuó atención personalizada; en el auditorio de la entidad.

Una vez cerrada la convocatoria, esta Secretaría se encuentra impedida legalmente para recibir o tramitar documentación por fuera de los términos establecidos, pues hacerlo comprometería el principio de igualdad que debe regir el proceso. Le recomendamos estar muy atentos a la apertura de nuevas convocatorias.

Al respecto, le informamos que la Secretaría Distrital del Hábitat, como solución habitacional en la modalidad de arrendamiento, en el marco del plan de vivienda “Mi Casa en Bogotá”, cuenta con el programa denominado **“Ahorro para mi Casa”**; el cual está dirigido a hogares con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por núcleo familiar y que estén dispuestos a realizar un ahorro mensual para la adquisición de una vivienda. La finalidad del subsidio es apoyar al hogar en el pago del arriendo durante doce (12 meses). Adicionalmente, se informa que los programas ofertados por esta Entidad únicamente pueden ejecutarse en la ciudad de Bogotá. D.C.

En ese orden de ideas, le informamos que **la convocatoria 2026 se llevó a cabo a través de la página web oficial de la Secretaría Distrital del Hábitat los días 19, 20 y 21 de mayo de 2026** hasta las 4:00 p.m., y **se inscribieron 3461 hogares**, para un total de 1.500 cupos destinados a apoyar a los hogares beneficiarios con el pago del arriendo y el ahorro para vivienda. Dado que los recursos que respaldan dichos subsidios son limitados, el número de cupos se brindan hasta agotar recursos, por ende, también son limitados. Por lo anterior se le invita a estar pendiente de nuestra web <https://habitatbogota.gov.co/> y redes sociales para posibles futuras convocatorias.

Para finalizar se le brinda la información pertinente relacionada con el programa, requisitos y detalles del programa "Ahorro para mi Casa, a continuación, se muestra la descripción del mismo.

PROGRAMA AHORRO PARA MI CASA

Descripción del programa:

Es un aporte distrital en dinero que se entrega a hogares beneficiarios, por una única vez, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon de arrendamiento mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual, con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables, que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda en Bogotá de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 653 de 2025, las Resoluciones 224 de 225 y 456 de 2026.

Requisitos generales del programa:

Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento los hogares que cumplan con las siguientes condiciones:

1. El/La jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. Acreditar ingresos de hasta \$3.501.810 en 2026 (2 SMMLV) entre todos los mayores de edad del núcleo familiar.
3. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 653 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado.
5. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 653 de 2025 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Valor y vigencia del subsidio familiar de vivienda:

El valor del subsidio será de hasta \$13.026.733 en 2026 al momento de la asignación (7.44 SMMLV), y será pagado en 12 cuotas mensuales de hasta \$1.085.561 en 2026.

Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento.

Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
- b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, o en los decretos pertinentes
- c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.
- d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reúsos.

Postulación al programa “Ahorro para mi casa”.

El hogar interesado deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto por la Secretaría Distrital del Hábitat en su página Web y aportar en medio digital, los soportes documentales que se relacionan en el mismo.

La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Públicos, realizará convocatorias en las que establecerá al menos, los períodos para la postulación, el número de subsidios que se pretende asignar en cada convocatoria acorde con la disponibilidad presupuestal de la SDHT.

Es importante tener en cuenta que, es responsabilidad del hogar que se postula, aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de acceso al subsidio distrital de vivienda, respondiendo por su consistencia y veracidad.

Priorización de hogares en el programa “Ahorro para mi casa”.

Para la asignación del subsidio, **la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización**, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación.

- Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar.
- Víctima del conflicto armado interno.
- En proceso de “reincorporación o reintegración”.
- Miembro de la fuerza pública, veteranos o caídos en combate.
- Discapacidad.
- Personas cuidadoras y cabeza de hogar.
- Que el jefe de hogar sea una persona joven.
- Transgénero.
- Que se encuentre habilitado en un programa de subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat para la adquisición de vivienda.
- Hogares monoparentales.
- Minorías étnicas.
- Adulto mayor.

NOTA: Las condiciones para el acceso al subsidio deberán mantenerse desde la postulación y hasta la asignación del subsidio familiar de vivienda.

Desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda.

Sin perjuicio de lo establecido para cada modalidad del programa subsidio de arrendamiento, el desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda se efectuará a través de la sociedad fiduciaria que administre los recursos del subsidio o en ausencia de esta, directamente por la Secretaría Distrital del Hábitat. Para casa desembolso, el hogar beneficiario o el gestor inmobiliario deberá entregar los siguientes documentos de acuerdo con el programa de que se trate:

- i) Certificado emitido por la entidad financiera de la cuenta bancaria en que se depositará el subsidio. Este documento solo se deberá aportar para el primer desembolso o cuando se cambia la cuenta.
- ii) Certificado del instrumento financiero en el que se depositará el ahorro. Esta certificado o comprobante de consignación del ahorro, deberá ser emitido por la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera con la que se tenga el producto y acreditar el depósito del ahorro mínimo en los términos y condiciones dispuestos en la reglamentación.
- iii) Certificado emitido por la entidad financiera del instrumento financiero, donde conste el saldo del producto o cuando aplique, se podrán entregar los extractos bancarios del instrumento financiero (cada tres meses o cuando lo requiera la SDHT).

Documentos que se requieren para la convocatoria:

Los documentos que el hogar deber tener listo a la hora de la convocatoria:

1. Documentos de identidad: copia legible de los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar mayores de edad, presentados en un único archivo PDF.

2. Contrato de arrendamiento: copia del contrato de arrendamiento vigente, el cual debe estar debidamente suscrito conforme a lo dispuesto en la Ley 820 de 2003.

3. Soportes de ingresos: certificado laboral o manifestación de ingresos de cada uno de los integrantes del núcleo familiar (para independientes), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde conste:

a. i) Vigencia del empleo o actividad.

b. ii) Monto de los ingresos.

Nota: certificación juramentada de no ingresos, para aquellos integrantes mayores de edad que no devenguen ingresos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4. Certificación bancaria del ARRENDATARIO donde se hará el depósito del subsidio de arriendo.

5. Certificado cuenta: deberá aportarse certificación emitida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se acredite la apertura de una cuenta en la que se retenga y acumule los recursos depositados por el hogar a título de ahorro, tales como una cuenta de ahorro programado, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), o una fiduciaria inmobiliaria de preventas.

6. Registro fotográfico de la vivienda: externo (cómo mínimo se deberán aportar fotos de la fachada de la vivienda donde se identifique la nomenclatura de la vivienda) e interno (habitación, cocina y baño). Las Fotos deben ser recientes y podrán ser verificadas en las visitas que se adelanten por la SDHT.

7. Recibo de servicios públicos de la vivienda: recibos de agua y luz recientes, donde se registren la dirección del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.

8. Matrícula inmobiliaria y Código Homologado de Identificación Predial (CHIP): Indicar el número de la matrícula inmobiliaria y CHIP del inmueble objeto de arrendamiento.

9. Documentos que acrediten las condiciones de priorización que señalen en el formulario de postulación (discapacidad, minoría étnica, riesgo de violencia intrafamiliar, miembro de fuerza pública, reincorporado o reintegrado, declaración juramentada identidad de género, carta separación de vivienda).

La habilitación del hogar estará condicionada a la presentación completa y correcta de los documentos anteriormente mencionados. Todo esto debe cargarse en formato digital PDF en la plataforma al momento de la postulación.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. No recurra a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos:1

Elaboró: VIVIANNA CRISTINA MONTEALEGRE ROJAS - DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Revisó: CLAUDIA LINETH ABONIA GARCIA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE